

Exportación a Suiza – Nota informativa para explotaciones/empresas en el extranjero

Nota informativa para explotaciones en el extranjero (versión 01/2025)

1. Importador suizo: requisito para la certificación inicial

Por regla general, un importador suizo siendo licenciario de Bio Suisse, presenta la solicitud de certificación de una explotación/empresa en el extranjero. Es la base ideal para que el producto importado pueda en Suiza efectivamente ser comercializado con la Yema.

2. Certificación según las Normas de Bio Suisse

Condición esencial para la certificación de una explotación/empresa fuera de Suiza según las Normas de Bio Suisse es la certificación previa según el Reglamento europeo de la agricultura ecológica o uno equivalente y el cumplimiento de las Normas de Bio Suisse:

- [Normas de Bio Suisse en general](#)
- Resumen de las Normas de Bio Suisse – [Parte V: Normas para la importación](#)
- Nota informativa [Resumen de las Normas de Bio Suisse](#)

Para la certificación según las Normas de Bio Suisse tienen autorización únicamente los siguientes dos organismos de certificación suizos:

- International Certification Bio Suisse AG (ICB: www.icbag.ch) – filial de Bio Suisse
- bio.inspecta AG (www.bio-inspecta.ch)

ICB coopera con organismos de inspección regionales e internacionales. bio.inspecta solo certifica las explotaciones inspeccionadas por ellos mismos o por un organismo de inspección autorizado (por Bio Suisse) en un subcontrato. El organismo de inspección extranjero responsable de las inspecciones y certificaciones según el Reglamento europeo de la agricultura ecológica o uno equivalente debe realizar también las inspecciones Bio Suisse y mandar los documentos de certificación según las Normas de Bio Suisse necesarios al correspondiente organismo de certificación suizo.

- [Organismos de certificación suizos y organismos de inspección extranjeros autorizados](#)

La certificación según las Normas de Bio Suisse ha de renovarse anualmente. Para que se pueda ejecutar de forma ágil y rápida, el organismo de certificación suizo correspondiente debe disponer a tiempo de los documentos de inspección. ICB AG suele necesitar, por regla general, entre 4 y 6 semanas para tramitar la certificación.

Excepción: Miembros de las asociaciones de productores reconocidas directamente por Bio Suisse en Alemania y en Austria (ver Normas de Bio Suisse, Anexo 4 a [Parte V, Art. 3.1.7](#)).

3. Autorización de productos de importación para su comercialización Yema

En virtud de la reconversión global también aplicable en el extranjero (Normas, [Parte V, art. 4.1.2](#)), en principio, cualquier producto (vegetal) puede obtener la certificación según las Normas de Bio Suisse.

Para la comercialización como Yema en Suiza, además de la certificación se requiere el cumplimiento de las restricciones a la comercialización Yema de productos de importación ([Parte V, cap. 2](#)). Éstas se publican en una [lista de autorizaciones en línea \(inglés, alemán, francés\)](#). La responsabilidad del cumplimiento de las restricciones es del importador suizo.

De conformidad con las Normas de Bio Suisse, para los certificados de explotaciones certificadas (explotaciones BIOSUISSE ORGANIC) se aplicará por analogía:

«El certificado no autoriza a que el producto se etiquete con la marca protegida «Yema» de Bio Suisse y no garantiza su comercialización en Suiza. Bio Suisse limita las importaciones en base a consideraciones de sostenibilidad y protección de la producción suiza.»

The logo consists of the words "BIOSUISSE" and "ORGANIC" stacked vertically in a bold, green, sans-serif font. The text is enclosed within a thin green rectangular border.

4. Obligación de declaración de productos provenientes del extranjero

Los productos certificados según las Normas de Bio Suisse previstos para la exportación a Suiza deben identificarse en sus envases, albaranes de entrega, facturas etc. como «BIOSUISSE ORGANIC» o bien con el logotipo «BIOSUISSE ORGANIC».

Los productos «en conversión» certificados según las Normas de Bio Suisse deben identificarse claramente como «producto en conversión».

La certificación según las Normas de Bio Suisse no permite la declaración de los productos con la marca registrada «Yema». Para ello está autorizado exclusivamente el importador de los productos con un contrato de licencia válido con Bio Suisse (Normas, [parte V, art. 3.2.1](#)).

5. Certificado del flujo de mercancías

Todos los productos suministrados a Suiza para ser comercializados con el sello Yema, la marca de Bio Suisse, deberán ser declarados mediante el Supply Chain Monitor (SCM), el sistema electrónico de flujo de mercancías de Bio Suisse, y certificados por Bio Suisse.

- En el SCM tiene que quedar reflejado el flujo financiero de mercancías desde el productor de la materia prima hasta el importador suizo.
- La inscripción de la importación en el SCM se efectúa tan pronto el importador paga aduana en Suiza por la mercancía (importación física).
- Las transacciones en SCM deben ser enviadas a Bio Suisse en un plazo de 6 semanas a partir de la entrega en Suiza.
- Bio Suisse tramita sus transacciones en un plazo de 5 días de trabajo.

Información detallada bajo: <https://international.bio-suisse.ch/es/scm/supplychain-monitor.html>

Si tiene cualquier duda, por favor, consulte nuestra página web:

<https://international.bio-suisse.ch/es/importacion-con-bio-suisse.html>

o diríjase a: international@bio-suisse.ch o llame al +41 61 204 66 44.